



# JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA

“2017, año del Centenario de la Promulgación  
de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

## **NO SE REQUIERE CONVOCATORIA, CON BASE EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA LO ÚNICO QUE SE REQUIERE ES LA SOLICITUD DEL CIUDADANO.**

Artículo 52.- Toda solicitud de colaboración deberá presentarse por escrito y firmada por el o los ciudadanos solicitantes, por los integrantes del Comité Ciudadano, Consejos del Pueblo o del Consejo Ciudadano, y por los representantes de las Organizaciones Ciudadanas, señalando su nombre y domicilio. En el escrito señalarán la aportación que se ofrece o bien las tareas que se proponen aportar.

